



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



# GLENDAYAZMÍN OCHOA

Quinto Informe Trimestral

09 de Octubre de 2019 al 10 de  
Enero 2020

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

- I. FUNDAMENTO LEGAL
- II. SESIONES DE CABILDO
- III. TRABAJO EN COMISIONES

COMISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

COMISIÒN DE GOBIERNO INTERNO

COMISIÒN DE HACIENDA MUNICIPAL

COMISIÒN DE SEGURIDAD PÙBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

COMISIÒN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

COMISIÒN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÒN

CIUDADANA

COMISIÒN DE ANTICORRUPCIÒN Y TRANSPARENCIA

- IV. ACTIVIDADES
- V. OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO

## I. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Artículo 64 fracción V del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima vengo a presentar el Informe trimestral sobre el ejercicio de mis funciones.

Visto a lo anterior se transcribe el numeral que fundamenta dicha acción:

Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

**Artículo 64.-** El Síndico Municipal, en lo que al funcionamiento del cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

**V.-** Formar parte y desempeñar las comisiones del cabildo por el que haya sido nombrado, entre las que deberán estar, invariablemente, aquellas que dictaminen sobre los asuntos de la hacienda y patrimonio municipales.

Debiendo informar trimestralmente al cabildo, en sesión ordinaria, sobre el ejercicio de sus funciones

## II. SESIONES DE CABILDO

Asistí puntualmente a 6 seis sesiones ordinarias, 10 diez sesiones extraordinarias y 2 solemnes de cabildo, convocadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento, participando activamente en las discusiones con derecho a voz y voto.

SESIONES ORDINARIAS
09 Octubre de 2019
21 Octubre de 2019
13 Noviembre de 2019
29 Noviembre de 2019
23 Diciembre de 2019
08 Enero de 2020

SESIONES EXTRAORDINARIAS
15 Octubre de 2019
15 Octubre de 2019
29 Octubre de 2019
07 Noviembre de 2019
15 Noviembre de 2019
21 Noviembre de 2019
05 Diciembre de 2019
09 Diciembre de 2019
13 Diciembre de 2019
23 Diciembre de 2019

SESIONES SOLEMNES
13 Noviembre de 2019
08 Diciembre de 2019





III. TRABAJO EN COMISIONES

# COMISIONES

COMISION	CARGO
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	PRESIDENTA
COMISION DE GOBIERNO INTERNO	SECRETARIA TECNICA
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL	SECRETARIA
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y MOVILIDAD	SECRETARIA
COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	SECRETARIA
COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	SECRETARIA
COMISION DE PROTECCION CIVIL	SECRETARIA
COMISION DE ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA	SECRETARIA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

**PRESIDENTA: GLENDA YAZMIN OCHOA**

FECHA	ACUERDO
29 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es de aprobarse y se aprueba aceptar la renuncia al cargo de Comisionario Municipal de la Comunidad de EL BORDO al C. Everardo García Jiménez, misma que fuera presentada por escrito ante los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Rural.</li><li>• Se solicita a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado al C. Fernando de Jesús García García, Suplente al Cargo de Comisario Municipal de la comunidad EL BORDO.</li><li>• Se solicita también a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que realice los trámites necesarios para llevar a cabo la toma de protesta del C. Fernando de Jesús García García, como nuevo comisario Municipal de la Comunidad El Bordo.</li></ul>

## COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARIA: GLENDA YAZMIN OCHOA

FECHA	ACUERDO									
09 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que es de aprobarse y se aprueba declarar como recinto ferial para la celebración del festival <b>“PARQUE RODEO FEST”</b> el espacio público denominado <b>Parque Niños Héroes de Chapultepec “El Rodeo”</b> ubicado en el municipio de Colima a desarrollarse del 01 al 17 de Noviembre del año en curso.</li> <li>Para efectos del cobro de las contribuciones por el uso de la vía pública y el permiso de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FUNDAMENTO LEGAL</th> <th>CUOTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uso Vía Pública</td> <td>Artículo 88, fracción VI, inciso c)</td> <td>0.15 UMAS por metro lineal por día</td> </tr> <tr> <td>Permiso para la venta de bebidas alcohólicas</td> <td>Artículo 81, inciso f) numeral 10</td> <td>De 2 a 30 UMAS por los días que dura el PARQUE RODEO FEST</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para tales efectos de establecimiento de políticas para la asignación de lugares a los interesados que deseen hacer uso del espacio público durante el festival <b>“PARQUE RODEO FEST”</b> para la promoción y venta de productos, se llevara a cabo a través del organismo público descentralizado DIF Municipal Colima.</li> <li>Para efectos del cobro y organización se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, a suscribir acuerdos de colaboración gremiales y empresas de iniciativa privada.</li> </ul>	CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	CUOTA	Uso Vía Pública	Artículo 88, fracción VI, inciso c)	0.15 UMAS por metro lineal por día	Permiso para la venta de bebidas alcohólicas	Artículo 81, inciso f) numeral 10	De 2 a 30 UMAS por los días que dura el PARQUE RODEO FEST
CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	CUOTA								
Uso Vía Pública	Artículo 88, fracción VI, inciso c)	0.15 UMAS por metro lineal por día								
Permiso para la venta de bebidas alcohólicas	Artículo 81, inciso f) numeral 10	De 2 a 30 UMAS por los días que dura el PARQUE RODEO FEST								



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



<b>FECHA</b>	<b>ACUERDO</b>
15 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de septiembre de 2019, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen de conformidad con el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículo 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima</li><li>• Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso, para su aprobación en los términos de ley.</li><li>• Es de autorizarse y se autoriza realizar transferencias presupuestales apertura de cuentas de recursos propios y recursos del FORTAMUN F (IV), solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante Oficio No. 02-TMC-200/2019, como se describe de manera detallada en los considerandos del SEGUNDO al QUINTO del presente dictamen. A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para el H. Ayuntamiento.</li><li>• Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.</li></ul>



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



FECHA	ACUERDO									
21 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de autorizarse y se autoriza la asignación del apoyo económico de la partida presupuestal 04-04-05-00 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, a la junta de asistencia privada para la colecta diamante de la solidaridad Edición 2019 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal la 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro.</li> <li>Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades se cumpla con lo autorizado en el presente dictamen.</li> <li>Se aprueba la PENSIÓN DE INVALIDEZ del C. JOSE LUIS COBIAN RINCÓN, quien se desempeñaba en este H. Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo "C" con categoría de trabajador sindicalizado, adscrito a la Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales, a efecto que sean cubiertas las cantidades mensuales señaladas en el oficio No. 02-P-OM-525/2019 de la Oficialía Mayor, como complemento salarial a pagar por el H. Ayuntamiento de Colima, lo cual se detalla a continuación:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="443 1245 1360 1402"> <tbody> <tr> <td>Monto actualizado de Pensión otorgada por el IMSS</td> <td>\$2,902.31</td> <td>19.21%</td> </tr> <tr> <td>Complemento Salarial a pagar por el H. Ayuntamiento</td> <td>\$412,207.29</td> <td>80.79%</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>\$15,109.60</td> <td>100.00 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notifíquese a la Oficial Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados de este H. Ayuntamiento de Colima.</li> </ul>	Monto actualizado de Pensión otorgada por el IMSS	\$2,902.31	19.21%	Complemento Salarial a pagar por el H. Ayuntamiento	\$412,207.29	80.79%	Suma	\$15,109.60	100.00 %
Monto actualizado de Pensión otorgada por el IMSS	\$2,902.31	19.21%								
Complemento Salarial a pagar por el H. Ayuntamiento	\$412,207.29	80.79%								
Suma	\$15,109.60	100.00 %								





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiamos**  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



<b>FECHA</b>	<b>ACUERDO</b>
29 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se autoriza el anteproyecto de Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, en los términos del documento anexo 1 se adjunta al presente dictamen.</li><li>• Se autoriza el anteproyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción sean remitidas para su aprobación final, al Congreso del Estado de Colima, como lo prevén los artículos 126 fracción II, 129 Y 134 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro de Territorio del Estado de Colima. La iniciativa respectiva se enviara en los términos que como anexo se adjunta al presente dictamen.</li><li>• Se autoriza al Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, para que en nombre y representación del Municipio de Colima, suscriba la iniciativa dirigida al Honorable Congreso del Estado, respecto al anteproyecto de las tablas dirigida al Honorable Congreso del Estado, respecto al anteproyecto de las tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2020.</li><li>• Es de aprobarse y se aprueba la creación de una nueva plaza, con el puesto de Juez (a) Cívico (a) en el nivel salarial 4 del Tabulador de Sueldos 2019, del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio 2019, con efecto del 15 de Octubre del presente año.</li><li>• Es de aprobarse y se aprueba la modificación Anexo 1 Tabulador de Sueldos 2019 del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio 2019; publicado en el periódico Oficial “El Estado de Colima” en fecha 12 de enero de 2019, en el nivel salarial 4 para incluir el puesto de juez cívico.</li></ul>

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL

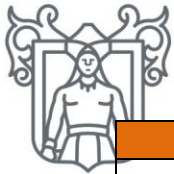


Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA	ACUERDO										
29 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de aprobarse y se aprueba las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, necesarias para cubrir los emolumentos de la plaza de nueva creación en el puesto de Jueza Cívica por la cantidad de \$86, 406.20 (ochenta y seis mil cuatrocientos seis pesos 20/100 M.N.), en las partidas inherentes a la ocupación de la plaza referida.</li> <li>El presidente municipal dispondrá de imprema, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.</li> <li>Es de aprobarse y se aprueba declarar como recinto ferial para la celebración del festival SABORA FEST en su edición 2020 el espacio público ubicado en el Jardín Libertad, así como las calles y banquetas que se ubican frente a dicho espacio, comprendido del 30 de enero de 2020 al 02 de febrero de 2020. Para efectos de la seguridad de los asistentes a los eventos y desarrollo de los mismos se cerrara la circulación vehicular de las calles señaladas con anterioridad, dentro de los horarios que para tal efecto solicite la Dirección General Adjunta de Cultura a la Policía Municipal de Colima.</li> <li>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, se autoriza el cobro de los siguientes productos para efectos de recaudación de fondos para el desarrollo del festival SABORA FEST en su edición 2020:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="441 1365 1362 1524"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CUOTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuponeras</td> <td>De 0.50 a 5.91 UMAS por cuponera</td> </tr> <tr> <td>Experiencias de paladar</td> <td>De 6.21 a 8.21 UMAS por evento</td> </tr> <tr> <td>Cenas maridaje</td> <td>De 12.42 a 17.75 UMAS por evento</td> </tr> <tr> <td>Catas</td> <td>De 1.18 a 2.36 UMAS por evento</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de los anterior, se instruye al Tesorero Municipal apertura una cuenta en el catálogo de ingresos para la recepción de las cuotas de los productos autorizados, debiendo compartir con este H. Cabildo un informe respecto los ingresos obtenidos</p>	CONCEPTO	CUOTA	Cuponeras	De 0.50 a 5.91 UMAS por cuponera	Experiencias de paladar	De 6.21 a 8.21 UMAS por evento	Cenas maridaje	De 12.42 a 17.75 UMAS por evento	Catas	De 1.18 a 2.36 UMAS por evento
CONCEPTO	CUOTA										
Cuponeras	De 0.50 a 5.91 UMAS por cuponera										
Experiencias de paladar	De 6.21 a 8.21 UMAS por evento										
Cenas maridaje	De 12.42 a 17.75 UMAS por evento										
Catas	De 1.18 a 2.36 UMAS por evento										



FECHA	ACUERDO									
29 DE OCTUBRE DE 2019	<p>Y egresos efectuados dentro de los noventa días naturales posteriores a la celebración de festival.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima se autoriza el cobro por concepto de aprovechamientos bajo el rubro de aportaciones de los gobiernos federal, estatal y de terceros para obras y servicios de beneficio social a cargo del municipio de patrocinios con un importe de 0 hasta 3,722 UMAS.</li> <li>Para efectos de cobro de las contribuciones por el uso de la vía pública y el permiso de venta y consumo de bebidas alcohólicas se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="443 814 1360 1031"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FUNDAMENTO LEGAL</th> <th>CUOTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uso de vía pública</td> <td>Artículo 88 fracción VI, inciso c)</td> <td>0.15 UMAS por metro lineal por día</td> </tr> <tr> <td>Permiso para la venta de bebidas alcohólicas</td> <td>Artículo 81, inciso f), numeral 10</td> <td>De 2 a 30 UMAS por los días que dura el SABORA FEST.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los interesados en hacer uso del espacio público durante el festival del “SABORA FEST” edición 2020 además del pago de las tarifas señaladas en el presente acuerdo, deberán realizar la aportación por concepto de patrocinios de acuerdo al giro que pretenda promocionar y dentro de las cuotas establecidas en el acuerdo TERCERO de este dictamen, dichos patrocinios servirán para el pago de los eventos, artistas y requerimientos necesarios para el desarrollo del festival.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para efectos de establecimiento para la asignación de lugares a los interesados que deseen hacer uso del espacio público durante el festival SABORA FEST edición 2020 para la promoción y venta de sus productos, se deberá conformar un Consejo Consultivo, quienes tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario cuyas</li> </ul>	CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	CUOTA	Uso de vía pública	Artículo 88 fracción VI, inciso c)	0.15 UMAS por metro lineal por día	Permiso para la venta de bebidas alcohólicas	Artículo 81, inciso f), numeral 10	De 2 a 30 UMAS por los días que dura el SABORA FEST.
CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	CUOTA								
Uso de vía pública	Artículo 88 fracción VI, inciso c)	0.15 UMAS por metro lineal por día								
Permiso para la venta de bebidas alcohólicas	Artículo 81, inciso f), numeral 10	De 2 a 30 UMAS por los días que dura el SABORA FEST.								



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos

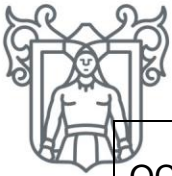
FECHA	ACUERDO
<p>29 DE OCTUBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decisiones y acuerdos se tomaran de manera colegiada por mayoría de votos de los presentes en las sesiones correspondientes y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad; mismo que estará integrado de la siguiente manera:             <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un Presidente, que será el titular de la Presidencia Municipal</li> <li>II. Secretario, que será el titular de la Dirección Adjunta de Educación, Cultura y Recreación;</li> <li>III. Vocales, que fungirán como tal:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>2. Un integrante de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>3. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>4. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>5. El (la) Presidente (a) de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>6. El titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima:</li> <li>7. El Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano;</li> <li>8. El Titular de la Dirección de Fomento Económico;</li> <li>9. El Titular de la Dirección de Inspección y Licencias;</li> <li>10. El titular de la Dirección de Abasto y Comercialización;</li> <li>11. El titular del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ul>

FECHA

ACUERDO

Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



## Confiemos en Colima

<p>29 DE OCTUBRE DE 2019</p>	<p>El presidente podrá invitar como integrantes a las sesiones a un máximo de tres representantes de las cámaras y organizaciones empresariales que en razón de su materia se considere conveniente convocar, contando estos últimos con derecho de voz y voto, pero su participación no será contabilizada para efectos de determinar el quórum legal de las sesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos del cobro y organización se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario a suscribir acuerdos de colaboración, convenios y los instrumentos necesarios con las organizaciones gremiales y empresas de la iniciativa privada, que resulten pertinentes.</li> </ul>
<p>07 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de aprobarse y se aprueba la tercera etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019, misma que tiene una inversión programada de \$32,740,264.19 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal FISM, conforme las acciones que fueron validadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima, en términos del Considerando segundo del presente dictamen.</li> </ul> <p>Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias necesarias para registrar presupuestalmente la actualización y modificación de las obras y/o acciones planteadas en la <b>Tercera Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019</b>.</p> <p>Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la jubilación de la C. LAURA ELENA GILETA LARA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto que sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo a lo señalado en el considerando TERCERO del presente dictamen, en virtud de haber cumplido 28 años (30 efectivos) de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal</li> </ul>



FECHA	ACUERDO								
07 DE NOVIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha de ingreso el día 01 del mes de abril de 1988; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, como se describe a continuación: <table border="1" data-bbox="537 409 1364 533"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> <th>CANTIDAD MENSUAL</th> <th>CANTIDAD ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LAURA ELENA GILETA LARA</td> <td>BIBLIOTECARIA "AA"</td> <td>\$16,939.02</td> <td>\$203,268.24</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul> <p>Se aprueba el pago por única vez del <b>Bono de Apoyo Económico de Fondo de Retiro por Jubilación</b> por la cantidad de <b>\$50,362.02 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)</b> en los términos de la cláusula Primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Convenio de Concertación Laboral suscrito por esta Entidad Municipal y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, para la <b>C. LAURA ELENA GILETA LARA</b>.</p> <p>Notifíquese a la Oficialía Mayor a efecto que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de modificación del <b>Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Colima</b>, en los términos señalados en el considerando TERCERO Y CUARTO del presente dictamen.</li> </ul> <p>Es de autorizarse y se autoriza la modificación solicitada al <b>presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019</b> en los términos señalados en el considerando QUINTO del presente dictamen.</p> <p>Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para realizar las modificaciones solicitadas y autorizadas, lo anterior en los términos del <b>artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</b>.</p>	NOMBRE	PUESTO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL	LAURA ELENA GILETA LARA	BIBLIOTECARIA "AA"	\$16,939.02	\$203,268.24
NOMBRE	PUESTO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL						
LAURA ELENA GILETA LARA	BIBLIOTECARIA "AA"	\$16,939.02	\$203,268.24						





Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

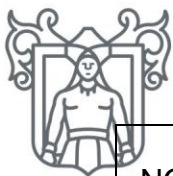
FECHA	ACUERDO
13 DE NOVIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se <b>extingue el organismo público descentralizado denominado “Procesadora Municipal de Carne”</b> creada mediante el Decreto No. 146, denominado “Ley que crea a la Procesadora Municipal de carne, como un organismo descentralizado del Municipio de Colima”; publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 12 de mayo de 1984, el cual conservara su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación. Se <b>modifica</b> la fracción XXVI del artículo 239 y la fracción XVII del artículo 254, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima...</li> <li>Se <b>deroga</b> de la fracción I del artículo 273; y el artículo 274 y su correspondiente denominación “PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE” ambos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima...</li> <li>Los <b>ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO</b> entraran en vigor el día 1° de enero de 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”...</li> <li>La liquidación del Organismo Público descentralizado denominado “<b>Procesadora Municipal de Carne</b>”, estará a cargo de la oficialía mayor para lo que se deberá crear con carácter temporal la “<b>Unidad Administrativa encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Carne</b>”, a la que se le dota las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo en términos de las disposiciones aplicables así como para poder realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.</li> <li>La “<b>Unidad Administrativa encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Carne</b>”, por si o por conducto de terceros en términos de las disposiciones aplicables, intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción del consejo de la Administración</li> </ul>

FECHA	ACUERDO
-------	---------

Tel. 316-5800 ext. 58118 y 58111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)




 13 DE  
 NOVIEMBRE  
 DE 2019

**Confiemos**

en Colima



Y demás dependencias del funcionamiento de **“La procesadora Municipal de Carne”**.

La **“Unidad Administrativa encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Carne”**, será la responsable del proceso de desincorporación por extinción de **“La Procesadora Municipal de Carne”**, acorde a lo previsto en el presente acuerdo y las bases de desincorporación; asimismo, resolverá cualquier situación inherente a dicho proceso, sin perjuicio de las atribuciones que tenga la Oficial Mayor y la Tesorería Municipal.

Considerando que la **Procesadora Municipal de Carne** se extingue se respetaran los derechos laborales de los trabajadores de dicho organismo y las indemnizaciones correspondientes se realizarán conforme a lo dispuesto por el Convenio suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Colima.

Así mismo los trabajadores de dicho organismo que lo soliciten podrán ser transferidos al Ayuntamiento de Colima, reconociéndose únicamente sus derechos de antigüedad mas no las condiciones de trabajo que imperaban en la procesadora en todo caso deberán sujetarse a las condiciones laborales que posibiliten su contratación en la Entidad Municipal y ésta será sin pago de indemnización alguna.

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Colima, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias con la **“Unidad Administrativa encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Carne”**, a efecto de que las indemnizaciones señaladas en el presente acuerdo sean pagadas en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones aplicables.

El ayuntamiento de Colima garantizara el pago de las jubilaciones y pensiones ya otorgadas por la **“Procesadora Municipal de Carne”**. Para tal efecto, la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor , en el ámbito



Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL

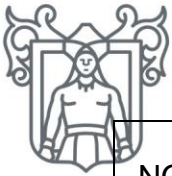


Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA	ACUERDO
<p>13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>De sus respectivas competencias, realizaran acciones conducentes para la asignación de los recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima a partir del Ejercicio 2020. Estas pensiones se incrementaran en la misma proporción en que aumenten las percepciones de los pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Colima.</p> <p>El patrimonio de la “Procesadora Municipal de Carne” conformado por todas sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que tuviese al entrar en vigor el presenta acuerdo, se transferirán a título gratuito al patrimonio del Municipio de Colima. Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación se incorporaran al Municipio de Colima.</p> <p>Se aprueba que el ayuntamiento pueda ofrecer a los actuales introductores del municipio la posibilidad de otorgar el uso de las instalaciones que albergan al organismo que se extingue mediante los procedimientos legales correspondientes y en los términos que en su oportunidad autorice el cabildo.</p> <p>La contraloría Municipal deberá emitir un dictamen de la situación actual financiera y contable que prevalece en la procesadora municipal de carne previo al inicio del proceso de liquidación.</p> <p>Asimismo la Oficialía Mayor, deberá comunicar mediante circular a todas las áreas, dependencias y organismos descentralizados del Ayuntamiento de Colima la extinción del organismo público descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne.</p> <p>Los <b>ACUERDOS CUARTO AL DECIMO PRIMERO</b> entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”,</p> <p>Se aprueban las <b>BASES</b> para el proceso de desincorporación de la “<b>Procesadora Municipal de Carne</b>” como un organismo descentralizado del municipio de Colima, en los términos que se establecen en dicho dictamen...</p>

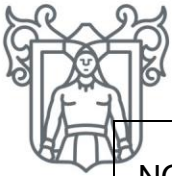


FECHA	ACUERDO
15 DE NOVIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de <b>Octubre de 2019</b>, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen de conformidad con el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión por conducto del presidente municipal al H. Congreso del Estado para su aprobación en los términos de Ley.</li> <li>• Es de autorizarse y se autoriza realizar las <b>transferencias Presupuestales apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F(IV)</b> Solicitados por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el <b>Oficio No. 02-TMC-212/2019</b>, como se describe de manera detallada en los considerandos del <b>SEGUNDO</b> al <b>QUINTO</b> del presente dictamen. A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son beneficio para este H. Ayuntamiento. Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas en los términos del <b>artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.</b></li> </ul>



<p>Confiamos en Colima</p>	
<p>21 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de aprobarse la Cuarta Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019, que se refiere a un momento de \$1,685,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la cancelación de una obra e inclusión de dos dentro del rubro de Proyectos de Incidencia Complementaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal FISM 2019 que tiene una inversión del programa de \$32,740,264.19 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESEBTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N) misma que se describe en el dictamen correspondiente...</li> </ul> <p>Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias necesarias para registrar presupuestalmente la actualización y modificación de las obras y/o acciones planteadas en la <b>Cuarta Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019.</b></p> <p>Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado para que continúen con los trámites correspondientes.</p>
<p>29 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de aprobarse y se aprueba la Quinta Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019, mismas que se refiere a la reprogramación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019 y que tiene una inversión total programada de \$32,740,264.19 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESEBTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) y que se describe en el presente dictamen.</li> <li>• Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias necesarias para registrar presupuestalmente la actualización y modificación de las obras y/o acciones planteadas en la <b>QUINTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS (POA) 2019.</b></li> </ul>

FECHA	ACUERDO
-------	---------



29 DE  
NOVIEMBRE  
DE 2019

Confiamos

en Colima



Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del convenio de colaboración a celebrarse con el Centro de Transporte Sustentable de México A.C. WRI MÉXICO y este municipio de Colima, el cual tiene como finalidad establecer las bases para ejecutar el “cruce seguro” ubicado en Av. De los Maestros y la calle Paseo de las Flores, en el tramo comprendido entre la calle Aquiles Serdán y calle Corregidora, en la ciudad de Colima. Documento que se adjunta al dictamen.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la Sindica y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que en representación del Ayuntamiento signen el Convenio respectivo, de conformidad con los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracción II Y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, realice lo conducente para la celebración del mismo.

Notifíquese al C. Tesorero Municipal y al C. Director General de Obras Públicas y Planeación lo acordado en el dictamen.





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos

FECHA	ACUERDO
<p>09 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>• Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que contraten un financiamiento a corto plazo, con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras legalmente para operar en México, hasta por la cantidad de \$32'000.000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) más accesorios y gastos financieros , con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir el pago de prestaciones laborales de fin de año a los trabajadores de este Ayuntamiento, pago de proveedores por cierre de ejercicio fiscal; así como dotar a las paramunicipales como lo son el DIF Municipal, Instituto de Planeación, Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, Instituto de la Mujer y la Procesadora Municipal de Carne, de recursos para el pago de aguinaldos y demás prestaciones de fin de año de sus trabajadores, dado la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que presenta la entidad municipal.</p> <p>Se autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con la Síndico y el Tesorero Municipal, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.</p> <p>La contraprestación en la modalidad de corto plazo del financiamiento se deberá inscribir en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Colima y en el Registro Público único cuando entre en operación; adicionalmente y mientras no se encuentre aun en operación, podrá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.</p>

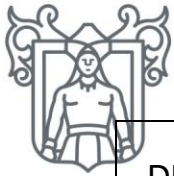
FECHA

ACUERDO

Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





09 DE  
DICIEMBRE  
DE 2019

**Confiemos**  
en Colima



En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública son sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Tesorero Municipal todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo, Asimismo se autoriza a los servidores Públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el acuerdo.



FECHA	ACUERDO
23 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de autorizarse y se autoriza el incremento del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$950,300.00 (Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N) correspondientes a la aportación de la Asociación Civil WRI México para financiar en su totalidad la ejecución de obra <b>“Cruce Seguro” ubicado en Av. De los Maestros y Paseo de las Flores, en el tramo comprendido entre las calles Aquiles Serdán y Corregidora, en esta ciudad de Colima, Col.</b> Es de aprobarse y se aprueba incluir dentro del Programa Operativo de Obras 2019, la obra <b>“Cruce Seguro”</b> ubicado en Av. De los Maestros y Paseo de Flores, en el tramo comprendido entre las calles Aquiles Serdán y Corregidora, en esta ciudad de Colima, Col. dentro de la partida presupuestal <b>“OBRAS DIVERSAS”</b> correspondiente a Recursos Propios Municipales. Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen los tramites correspondientes.</li> <li>Es de autorizarse y se autoriza el ampliar el subsidio hasta por un monto de <b>\$4'110,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)</b> de manera extraordinaria a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Colima, recursos que se utilizaron para cubrir los gastos operativos y aguinaldos durante el mes de diciembre; con fundamento en los artículos 8° fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Publico Municipal. La asignación del recurso para cada uno de los organismos se detallan en el siguiente acuerdo:</li> </ul>

FECHA	ACUERDO
-------	---------


 23 DE  
 DICIEMBRE  
 DE 2019

**Confiemos**  
 en Colima


ORGANISMO	AMPLIACIÓN
<b>Procesadora Municipal de Carne</b> Solicitud realizada mediante oficio No. PMC/89/2019 en la que se refiere necesidades para cubrir compromisos de fin de año y pago de nóminas semanales.	\$2,500,000.00
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</b> Solicitud realizada mediante oficio No. DAF/034/2019 mediante el cual refiere la necesidad de cubrir el pago de Impuestos	\$1,500.000.00
<b>Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO)</b> Solicitud realizada mediante oficio No. 02-IPCO-DG/237/2019, en la que se refiere la necesidad de cubrir el aguinaldo y de la cual solo se le apoyara con el importe solicitado en el presente oficio	\$80,000.00
<b>Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil</b> Solicitud realizada mediante oficio PCM-342/2019 mediante la cual manifiesta necesidades de fin de año	\$30,000.00

Es de aprobarse y se aprueba la ampliación del presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2019, respecto a la **partida presupuestal 04-01-05-00 Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras por la cantidad referida** en el acuerdo que antecede con cargo al ingreso derivado del empréstito autorizado en el **Acta de cabildo no. 62** de fecha 06 de diciembre de 2019.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se notifique a la Tesorería Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados solicitantes, lo aquí aprobado para los efectos legales y administrativos que correspondan para la debida aplicación de lo acordado en el dictamen.



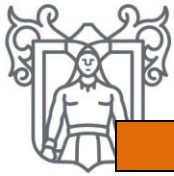
Confiemos

FECHA	ACUERDO
23 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>El Presidente, Sindico y Regidores respectivamente, miembros todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colima; con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 45 fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 2 inciso a) de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, autorizan el <b>Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.</b></li></ul>

**COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



Confiemos

# SÍNDICA MUNICIPAL



**Colima**

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA: GLENDA YAZMIN OCHOA

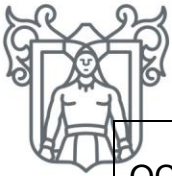
FECHA	ACUERDO
09 DE OCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote número 001, de la manzana 14, de la Colonia Ignacio Zaragoza, ubicado en la calle 25 de julio 137, identificado con la clave catastral 02-01-52-001-014-000, con una superficie de 98.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Al Norte:</b> En 6.50 m en la calle 25 de julio;</li> <li><b>Al Sur:</b> En 6.57 m con el lote 005 de la misma manzana.</li> <li><b>Al Este:</b> En 15.00 m con el lote 015 de la misma manzana.</li> <li><b>Al Oeste:</b> En 15.00 m con el lote 013 de la misma manzana.</li> </ul> </li> <li>Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo primero de este dictamen, en favor de la <b>C. JOSEFINA SEGUNDO REYES.</b></li> <li>Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura correspondiente.</li> </ul>
29 DE COCTUBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Acuerdo Primero del décimo punto del Acta 123 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2018, en la parte correspondiente fin último del vehículo con número económico 310 marca Nissan, Línea Pick –Up, modelo 2000 con número de serie 3N6CD13S0YK024353, actualizando el motivo de la desincorporación para su enajenación.</li> </ul>

FECHA	ACUERDO
-------	---------

C. Torres Quintana No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 018 3333 ext. 3010 y 3011

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





29 DE  
OCTUBRE DE  
2019

Confiemos

- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que realice las anotaciones correspondientes en el Acuerdo Primero del Décimo Punto del Acta 123 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 13 de marzo de 2018.
- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación del vehículo con número económico 310 marca Nissan, línea Pick –up, modelo 2000, con número de serie 3N6CD13S0YK024353, mediante el procedimiento de adjudicación directa al C. ÓSCAR JAVIER HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general de la empresa “AUTOMOTRIZ CANDY COLIMA”, S.A. de C.V. en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).
- Notifíquese al Oficial Mayor, a efecto que se lleve a cabo la enajenación de la citada unidad vehicular a través del procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

Así mismo a través del Departamento de Control Patrimonial, realicen las anotaciones en sus archivos, actualizando el fin último que tendrá el vehículo descrito en supralíneas

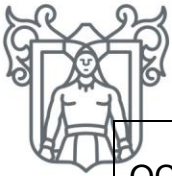
- Las cantidades resultadas de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en Moneda Nacional.
- Instrúyase a la Contraloría Municipal para efecto de que verifique el proceso enajenación del bien mueble, de conformidad con la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

29 DE  
OCTUBRE DE  
2019

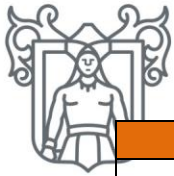
- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los tres bienes inmuebles correspondientes a grúa, tipo chasis cabina doble rodado marca Chrysler, camioneta doble rodado marca GMC y camión volteo Dodge chasis tipo RAM 6500 propiedad de este H. ayuntamiento, cuyas características se detallan en el considerando TERCERO, del presente dictamen.







<p>29 DE OCTUBRE DE 2019</p>	<p><b>Confiamos en Colima</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de aprobarse y se aprueba la enajenación de los tres bienes muebles referidos en el acuerdo anterior, debiéndose tomarse como precio, el valor comercial asignado en el avalúo anexo al presente dictamen.</li> <li>• Las cantidades resultantes de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en moneda nacional.</li> <li>• Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que lleve a cabo la venta de los bienes muebles a través del procedimiento establecido en la ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.</li> <li>• Instrúyase a La Contraloría Municipal, para efecto de que se verifique el proceso enajenación de los bienes muebles de conformidad a lo previsto por la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.</li> </ul>
<p>21 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de autorizarse y se autoriza otorgar en Comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF Municipal), respecto del bien inmueble con clave catastral 02-01-03-132-025-000 ubicado en la calle Santiago Escobar No. 366 de la Colonia La Albarrada de este municipio con una vigencia hasta el término de la presente administración.</li> <li>• Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato respectivo.</li> <li>• Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que se elabore el contrato de comodato en comento y realice los trámites correspondientes para la suscripción del mismo.</li> <li>• Túrnese copia del presente dictamen a la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento a efecto que realice los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.</li> </ul>

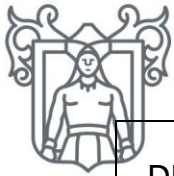


FECHA	ACUERDO
05 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de 12 (doce) luminarias a favor de las Escuelas Primarias denominadas “Basilio Vadillo” del Turno Matutino y “Benito Juárez” del Turno Vespertino; la cual deberá formalizarse a través de un acta de <b>entrega-recepción</b> de conformidad a lo previsto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para que signen a la referida acta de Entrega – Recepción. Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Alumbrado Público de este H. Ayuntamiento para que se realicen los trámites correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de los bienes señalados en la Entrega de Recepción. Instrúyase a la contraloría Municipal a efecto de que verifique el proceso del Acta de Entrega-Recepción</li> <li>Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de 200 (doscientas) luminarias tipo OV-15 a favor del ente público H. Ayuntamiento Constitucional de Cilla de Álvarez, la cual deberá formalizarse a través de un <b>acta de entrega-recepción</b> de conformidad a lo previsto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para que signen la referida acta de Entrega de Recepción señalada en el Acuerdo PRIMERO del dictamen. Notifíquese la Oficialía Mayor y a la Dirección de Alumbrado Público de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites correspondientes a fin de formalizarla transferencia de los bienes señalados, mediante el acta de Entrega-Recepción.</li> </ul>



Confiemos

<p>05 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>Instrúyase a la Contraloría Municipal, para efecto de que verifique el proceso transferencia Entrega-Recepción de las luminarias, de conformidad a lo previsto por la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.</p>
<p>11 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de aprobarse y se aprueba la desafectación y desincorporación del patrimonio Municipal de una superficie de 28.32 m2, ubicada en la esquina nororiente de la calle Benito Juárez y la calle Montes Azules del Fraccionamiento Bosques del Sur; con las medidas y colindancias siguientes:</li> </ul> <p><b>Al norte:</b> 4.80 metros con la finca No. 202 de la calle 5 de febrero  <b>Al Sur:</b> 7.50 metros con la Prolongación Benito Juárez  <b>Al Oriente:</b> 9.45 metros con la finca no. 201 de la calle Montes Azules  <b>Al Poniente:</b> 3.30 metros con la prolongación Benito Juárez</p> <p>Debido a que la superficie en comento se constituye como un remanente sin consignación de uso; que tampoco forma parte de la vialidad y que físicamente tiene las condiciones para integrarse completamente a la finca marcada con el número 201 de la misma colonia, con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H-4) con la que colinda de manera inmediata.</p> <p>Es de aprobarse y se aprueba la enajenación por medio de la venta en ejercicio del derecho del tanto obligado al C. JESÚS MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, de una superficie de 28.32 m2, ubicado en la esquina nororiente de la calle Benito Juárez y la calle Montes Azules del fraccionamiento Bosques del Sur, colindante de manera inmediata con la finca marcada con el número 201 del mismo fraccionamiento, cuyas medidas y colindancias quedaron referidas en el acuerdo anterior.</p> <p>Para tal efecto se instruye a la Oficial Mayor para que realice la notificación al personal del derecho del tanto del que goza el C. Jesús Manuel Vázquez López, otorgándole el plazo quince días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta para que puedan ejercitar tal derecho debiendo levantar constancia fehaciente para efectos del cómputo del plazo establecido, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales indicándole que en el caso</p>


 11 DE  
 DICIEMBRE  
 DE 2019

**Confiemos**  
 en Colima


De aceptar el ejercicio del derecho del tanto, se deberá comprometer a liquidar el precio total asignado al inmueble en una sola exhibición dentro de los (tres) días hábiles siguientes a que acepte ejercer el derecho del tanto y aceptar adquirir el inmueble objeto de enajenación.

Las cantidades resultantes de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal en una sola exhibición en moneda nacional.

Instrúyase a la Contraloría Municipal, para efecto de que verifique el proceso enajenación del bien inmueble de conformidad a lo previsto por la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaria General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

- Es de aprobarse y se aprueba la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de una superficie de 32.40 metros cuadrados correspondientes en las áreas identificadas como parte de la calle M. Diéguez y el Andador Artículo 123 de la Colonia Infonavit La Estancia, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 2.45 metros con el lote número 012

**Al Sur:** 3.03 metros con la calle Manuel M. Diéguez.

**Al Oriente:** 12.56 metros con el Andador Artículo 123

**Al Poniente:** 16.50 metros con el lote número 013

Es de aprobarse y se aprueba la enajenación por medio de la venta en ejercicio del derecho del tanto otorgado a la C. AZUCENA AIDÉ PARRA SALAS de una superficie de 32.40 metros cuadrados correspondientes a las áreas identificadas como parte de la calle Manuel M. Diéguez y el Andador Artículo 123 de la Colonia Infonavit la Estancia, Colindante en todo el frente del predio ubicado la calle Manuel M. Diéguez No. 945 de esta ciudad de Colima, cuyas medidas y colindancias quedaron referidas en el acuerdo anterior



FECHA	ACUERDO
11 DE DICIEMBRE DE 2019	<p>Para tal efecto se instruye a la Oficial Mayor para que realice la notificación personal del derecho del tanto del que goza la C. Azucena Aidé Parra Salas otorgándole un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta para que puedan ejercitar tal derecho, debiendo levantar constancia fehaciente para efectos del cómputo del plazo establecido, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales Indicándole que en caso de aceptar el ejercicio del derecho del tanto se deberá comprometer a liquidar el precio total asignado al inmueble en una sola exhibición dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes aceptar ejercer el derecho del tanto y aceptar adquirir el inmueble objeto de enajenación.</p> <p>Las cantidades resultantes de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal en una sola exhibición en moneda nacional.</p> <p>Instrúyase a la Contraloría Municipal para efecto de que verifique el proceso enajenación del bien inmueble de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.</p> <p>Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento se dé trámite ante la Secretaria General de Gobierno la publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.</p>

FECHA	ACUERDO
-------	---------



## Confiemos en Colima

13 DE  
DICIEMBRE  
DE 2019

• Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del inmueble denominado como **“El Agostadero” y “La Pitayera”**, identificado con clave catastral **10-01-93-BA0-398-002** ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima con superficie de 100,000 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

- ❖ Al Sureste en 542.35 metros con camino a los once pueblos;
- ❖ Al Noreste en 208.17 metros con propiedad de Manuel Mojarro Topete camino viejo a Juluapan de por medio;
- ❖ Al Noroeste en 474.38 metros con propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- ❖ Al Suroeste en 199.21 metros con carretera Villa de Álvarez- Minatitlán

Es de aprobarse y se aprueba la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Colima, del inmueble denominado como **“El Agostadero” y “La Pitayera”**, identificado con clave catastral **10-01-93-BA0-398-002** ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima con superficie de 100,000 m2, con las medidas y colindancias referidas en el acuerdo anterior; en la cantidad de **\$3'087,421.00** (TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL, CUATROSCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) valor consignado en el Avalúo Comercial señalado en el considerando QUINTO del dictamen. Además, de conformidad al artículo 40 de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima, deberá enterar cuando menos el 50% del valor referido y el resto previo al otorgamiento de la escritura respectiva, la cual se girara ante el notario de la elección del comprador.

Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de la acción de propiedad del 50% que tiene el ayuntamiento de Colima en copropiedad con el Gobierno del Estado de Colima, respecto del terreno formado por la fracción 4 del predio rustico denominado **“Los Onces Pueblo”** identificado con la clave catastral 10-01-91-062-880-001 ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima con una extensión superficial de 5-00-00 Has, cinco hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes



FECHA	ACUERDO
13 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Al Noreste en una línea irregular, en una distancia de 540.93 metros Colindando con el camino viejo a Juluapan; siendo el límite en este momento la cerca de piedra;</li> <li>❖ Al Suroeste en dos tramos que suman en su totalidad una distancia de 575.68 metros con propiedad que se reserva al vendedor.</li> <li>❖ Al Sureste en una distancia de 86.19 metros con propiedad que se reserva el vendedor,</li> <li>❖ Al Noroeste con una distancia de 105.29 metros con propiedad que se reserva el vendedor.</li> </ul> <p>Es de aprobarse y se aprueba la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Colima, de la acción de propiedad del 50% que tiene el ayuntamiento de Colima en copropiedad con el Poder Ejecutivo Estatal, respecto del terreno formando la <b>fracción número 4 del predio rustico denominado “Los Once Pueblos”</b> identificado con la clave catastral 10-01-91-062-880-001 ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima con las medidas y colindancias referidas en el acuerdo anterior; en la cantidad de <b>\$575,000.00</b> (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que corresponde al 50% del valor consignado en el Avalúo Comercial señalado en el considerando QUINTO del dictamen. Además de conformidad al artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, deberá enterar cuando menos el 50% del valor referido y el resto previo al otorgamiento de la escritura respectiva, la cual se gira ante el notario de la elección del comprador.</p> <p>Para tal efecto, se instruye a la Oficial Mayor para que realice la notificación personal del aviso de venta, debiendo levantar constancia fehaciente. Indicándole que en el caso de aceptar el valor consignado, el precio total de la enajenación deberá cubrirse en un plazo máximo de 30 días debiendo pagar el 50% cincuenta por ciento del valor total asignado a los inmuebles al momento de aceptar adquirir los inmuebles objeto de enajenación y liquidar el precio total asignado al inmueble en una sola exhibición previo al otorgamiento de la escritura respectiva, la cual se girara dentro del plazo de 30 días señalando ante el notario de la elección del comprador.</p>



## FECHA

 13 DE  
 DICIEMBRE  
 DE 2019

## ACUERDO

Las cantidades resultantes de la enajenación deberán ser integradas a la Tesorería Municipal en moneda nacional. Instrúyase a la Contraloría Municipal para efecto de que se verifique el proceso enajenación del bien inmueble de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal Sindica y Secretaria del H. Ayuntamiento para que signen el contrato de compraventa, así como los documentos públicos correspondientes.

Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento se dé trámite a la Secretaria General de Gobierno la Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

- Es de autorizarse y se autoriza realizar las **transferencias Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F (IV)**, solicitadas por la Tesorería Municipal en los términos señalados mediante el **Oficio No. 02-TMC-308/2019**, como se describe de manera detallada en los considerandos **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado con el fin de que se realicen los tramites correspondientes a las transferencias de recursos las partidas solicitadas en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público**.



SÍNDICA MUNICIPAL



Confiemos

Co  
GOB

# SESIONES SOLEMNES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# SÍNDICA MUNICIPAL



Confiemos

FECHA

13 DE NOVIEMBRE DE 2019

SESIÓN SOLEMNE

- ENTREGA DE PRESEAS AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO"



**MERITO  
DOCENTE**



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA	SESIÓN SOLEMNE
08 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>PRIMER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</b></li> </ul>



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



**Colim**  
GOBIERNO MU

} **Confiamos**  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



Quiero agradecer la confianza, apoyo y respaldo de nuestro Presidente Municipal, y así mismo reconocer el trabajo arduo, que hoy refleja excelentes resultados a nuestro municipio de Colima.

Gracias a su confianza y respaldo quiero manifestar que el cargo conferido a la suscrita, como Sindica Municipal, representa una parte fundamental en la estructura del Gobierno Municipal y en la integración del Ayuntamiento, reconocida en la Constitución Política del Estado y con el cúmulo de facultades y obligaciones que confiere la Ley del Municipio Libre.

Como parte de la estructura del Municipio, he procurado la defensa, promoción y representación en los intereses del municipio, así mismo he representado jurídicamente al Ayuntamiento en litigios en lo que este forma parte, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Como parte integrante del Ayuntamiento he atendido las instrucciones de nuestro Presidente de ser un gobierno transparente que rinde cuentas claras a los colimenses. En virtud de lo anterior, la intervención de la Sindicatura Municipal se ha orientado a aportar su visión social y legal para la toma de decisiones, en respecto a las disposiciones jurídicas y con proyección al beneficio comunitario.

Así mismo como acciones complementarias atendiendo la confianza depositada por el Presidente Municipal nos hemos comprometido a trabajar de forma honesta y cercana por el bien común de la población, principalmente de los sectores más vulnerables.

Atendiendo lo anterior dimos inicio al programa denominado “Limpieza Ciudadana” el cual arranco el día martes 18 de Junio de este año y se ha seguido implementando, atendiendo la demanda y las peticiones que la misma ciudadanía nos ha hecho.

El objetivo del programa “Limpieza Ciudadana” es atender el compromiso hecho por nuestro Alcalde para mejorar nuestro entorno y embellecer nuestra ciudad, colocando en el centro de las prioridades, garantizar la seguridad ciudadana e integridad de las personas en un marco de libertades y derechos, buscando prevenir y actuar en colaboración con la sociedad. Cabe destacar que desde la fecha de su arranque se han atendido 48 Colonias, 32 Avenidas y se han realizado 8 brigadas especiales como lo fue la limpia en el panteón municipal y el rescate de espacios públicos, como canchas deportivas, jardines, entre otros.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



## Confiemos

**Colir**  
GOBIERNO MU

No omito mencionar que seguiremos trabajando por ti, inspirados en la visión compartida que queremos que nuestro municipio sea una tierra de oportunidades, armonioso, solidario y participativo donde el tesoro más grande son sus habitantes. En otras palabras, no queremos que la inseguridad, la violencia, la delincuencia y la impunidad nos separen y nos encierren en el individualismo, por eso hoy te invito a que te sumes para prevenir unidos y corresponsablemente para vivir en una sociedad respetuosa y progresiva, porque si hay un camino, confiemos en colima.

G. Torres Quiroz, S. P. Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

### IV. ACTIVIDADES



## Confiemos en Colima

Dentro del Programa denominado “**LIMPIEZA CIUDADANA**” funcionarios y trabajadores del Gobierno Municipal, en coordinación con los ciudadanos, realizaron la limpieza de Colonias barriendo el frente de su casa, podando árboles, pintando machuelos, y recolección de basura y ramas. En dicho Programa dentro del presente trimestre del informe se han realizado 60 actividades entre las que se han atendido Colonias, Avenidas, y realizado Brigadas Especiales.

NO.	AVENIDAS	FECHA/FECHAS	DÍAS DE BRIGADAS
1.	AV. ACAPULCO	29/10/2019	1
2.	A. GRISELDA ALVAREZ	30/10/2019	1
3.	AV. JOSÉ G. ALCARÁZ	30/10/2019	1
4.	AV. GONZALO DE SANDOVAL	30/10/2019	1
5.	AV. NIÑOS HEROES PONIENTE	31/10/2019	1
6.	AV. ANICETO CASTELLANOS	01/11/2019	1
7.	AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE Y AV. DEL CAMPESINO	02/11/2019	1
8.	AV. LEONARDO BRAVO	04/11/2019	1
9.	AV. NIÑOS HEROES ORIENTE	05/11/2019	1
10.	AV. GONZALO DE SANDOVAL	06/11/2019	1
11.	AV. CAMINO REAL	29/10/2019	1
12.	AV. FELIPE SEVILLA DEL RIO	30/10/2019	1
13.	AV. TECNOLOGICO	30/10/2019	1
14.	AV. IGNACIO SANDOVAL	31/10/2019	1
15.	AV. SAN FERNANDO	01/11/2019	1



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

## SÍNDICA MUNICIPAL



### Confiemos

No.	AVENIDAS	FECHA/FECHAS	DÍAS DE BRIGADAS
16.	AV. DE LOS MAESTROS	02/11/2019	1
17.	AV. PINO SUÁREZ	04/11/2019	1
18.	AV. JAVIER MINA	05/11/2019	1
19.	TERCER ANILLO PERIFERICO	06/11/2019	1
20.	AV. ANASTACIO BRIZUELA	07/11/2019	1
21.	AV. 20 DE NOVIEMBRE PONIENTE	08/11/2019	1
22.	AV. GRISELDA ÁLVAREZ	14/11/2019	1
23.	CARRETERA RUMBO AL ISENCO	14/11/2019	1
24.	AV. 20 DE NOVIEMBRE Y DEL CAMPESINO	19 y 20/11/2019	1
25.	AV. REY COLIMAN Y BULEVARD MIGUEL DE LA MADRID	22/11/2019	1
26.	AV. CONSTITUCIÓN	22/11/2019	1
27.	AV. LA PAZ, V. CARRANZA Y CONSTITUCIÓN	23/11/2019	1
28.	AV. V. CARRANZA	25/11/2019	1
29.	AV. LEONARDO BRAVO	03/12/2019	1
30.	AV. INSURGENTES	04/12/2019	1
31.	AV LA PAZ Y AV. COLIMA	06/12/2019	1
32.	AV. COLIMA	09/12/2019	1

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

## Confiemos

## SÍNDICA MUNICIPAL



NO.	COLONIA	FECHA/FECHAS	DÍAS DE BRIGADAS
1.	EL PORVENIR	VIERNES, 20/09/2019	1
2.	LOMAS DE VISTA HERMOSA III	04/10/2019	1
3.	REAL VISTA HERMOSA	05/10/2019	1
4.	LA ANTORCHA	09/10/2019	1
5.	GUADALAJARITA	15/10/2019	1
6.	LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN	14, 18, 19/10/2019	4
7.	JARDINES RESIDENCIALES	21/10/2019	1
8.	MIGUEL HIDALGO (LAS AMARILLAS)	22/10/2019	1
9.	LA ARMONÍA	23/10/2019	1
10.	PLACETAS ESTADIO III	24/10/2019	1
11.	FRACC. DIAMANTES	25/10/2019	2
12.	FRACC. MARGARITAS	26/10/2019	1
13.	FATIMA	28/10/2019	1
14.	QUINTA EL TIVOLI	12/11/2019	1
15.	DE LOS TRABAJADORES	13/11/2019	1
16.	EL TIVOLI	15/11/2019	1
17.	TRABAJADORES	15/11/2019	1
18.	MIRADOR DE LA CUMBRE 1	16/11/2019	1
19.	NUEVO MILENIO PARTE DE ABAJO	27 y 28/11/2019	1
20.	SANTA GERTRUDIS	29/11/2019	1
21.	CANERA	10/12/2019	1
22.	VILLAS DEL SUR	11, 12 Y 13	3
23.	VICENTE GUERRERO	17/12/2019	1
24.	RINCONADA DEL PEREYRA	18 y 19/12/2019	2
25.	VILLAS DEL BOSQUE	20/12/2019	1

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



NO.	BRIGADA ESPECIAL (COLONIA O LUGAR)	FECHA/FECHAS	DÍAS DE BRIGADAS
1.	RODEO, LIMPIEZA	30/09/2019	4
2.	PANTEÓN, MUNICIPAL	15/10/2019	1
3.	COLONIA RESIDENCIAL SNTA BARBARA	26/112019	1

Aunado a lo anterior, cabe señalar, que hemos dado seguimiento al programa denominado “**LIMPIEZA CIUDADANA**”, vista la demanda y la participación por parte de la ciudadanía colimense, el cual tiene como objetivo mejorar nuestro entorno, embelleciendo nuestro municipio, colocando en el centro de las prioridades, garantizar la seguridad ciudadana e integridad de las personas en un marco de libertades y derechos, buscando prevenir y actuar en colaboración con la sociedad, , inspirados en la visión compartida que queremos que nuestro municipio sea una tierra de oportunidades, armonioso, solidario y participativo donde el tesoro más grande son sus habitantes. En otras palabras, no queremos que la inseguridad, la violencia, la delincuencia y la impunidad nos separen y nos encierren en el individualismo, por eso hoy te invito a que te sumes para prevenir unidos y corresponsablemente para vivir en una sociedad respetuosa y progresiva.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





# Confiemos

## en Colima

Colima  
GOBIERNO







Confiemos  
en Colima

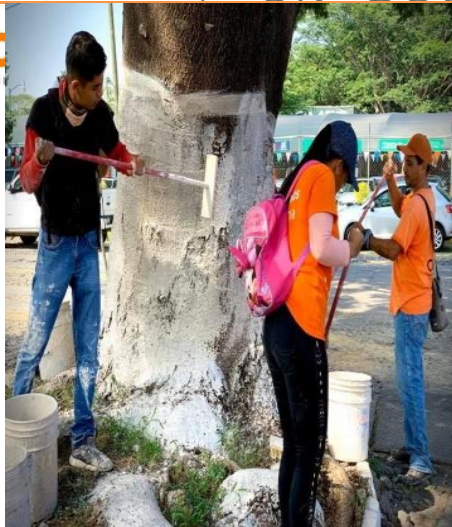






Confiemos  
en Colima

Co  
GCB







**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL



Confiemos



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

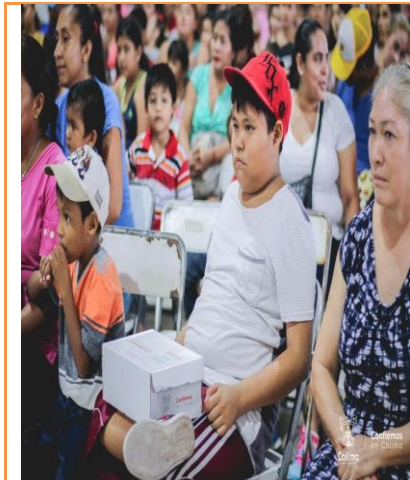


V. **Confiemos**  
en Colima  
OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO

**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL



FECHA	LUGAR	EVENTO
15 DE OCTUBRE DE 2019	AUDITORIO MANUEL ALVAREZ	PRIMER CABILDO JOVEN DEL MUNICIPIO DE COLIMA



FECHA	LUGAR	EVENTO
16 DE OCTUBRE DE 2019	AUDITORIO MIGUEL DE LA MADRTID HURTADO	ENTREGA DE ZAPATOS ESCOLARES





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos**

**SÍNDICA MUNICIPAL**



FECHA	LUGAR	EVENTO
17 DE OCTUBRE DE 2019	AUDITORIO MANUEL ALVAREZ	DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LA LICDA. YADIRA ZEPEDA JASSO PRIMERA JUEZA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



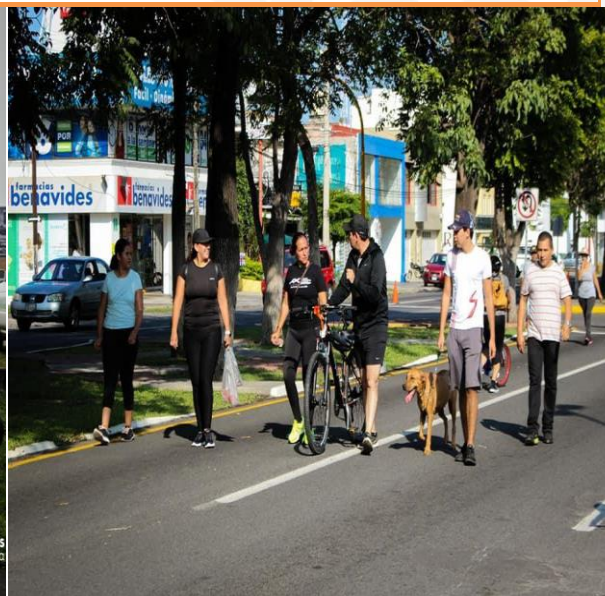


Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL



Confiemos



FECHA	LUGAR	EVENTO
20 DE OCTUBRE DE 2019	VIA RECREATIVA	DOMINGO DE VIA RECREATIVA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

# SÍNDICA MUNICIPAL



## Confiemos



FECHA	LUGAR	EVENTO
21 DE OCTUBRE DE 2019	CANCHA TECHADA DE LA COLONIA QUINTA EL TIVOLI	VECINOS ALIADOS

Asistí a la invitación que me realizó la Presidente del DIF Municipal, la cual realizó un Evento denominado “VECINOS ALIADOS”, con el objetivo de impulsar acciones que incidan en la prevención de riesgos psicosociales en Comunidades y Colonias. Dichas acciones se promueven a través del **SMDIFCol**, permitiendo el acercamiento de los habitantes con las autoridades.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



FECHA	LUGAR	EVENTO
21 DE OCTUBRE DE 2019	AUDITORIO MANUEL ALVAREZ	ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



FECHA	LUGAR	EVENTO
28 DE OCTUBRE DE 2019	PANTEÓN MUNICIPAL	RECORRIDO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL PREVIO AL FIN DE SEMANA DE "DIA DE MUERTOS"

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



FECHA	LUGAR	EVENTO
01 DE NOVIEMBRE DE 2019	TERRENOS DE LA FERIA DE "TODOS LOS SANTOS"	INAUGURACIÓN DEL STAND DEL MUNICIPIO DE COLIMA EN LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2019



FECHA	LUGAR	EVENTO
02 DE NOVIEMBRE DE 2019	PANTEÓN MUNICIPAL DE COLIMA	APOYO SOCIAL





FECHA	LUGAR	EVENTO
02 DE NOVIEMBRE DE 2019	PANTEÓN MUNICIPAL DE COLIMA	FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL CERTAMEN DE "CATRINAS"



FECHA	LUGAR	EVENTO
04 DE NOVIEMBRE DE 2019	PATIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA	CEREMONIA CIVICA MES DE NOVIEMBRE





FECHA	EVENTO
07 DE NOVIEMBRE DE 2019	CONMEMORAMOS EL SACRIFICIO DE JESÙS GARCÌA CORONA, QUIEN FUE MAQUINISTA MEXICANO RECORDADO POR DART SU VIDA PARA SALVAR AL PUEBLO DE NACÓZARI, SONORA, POR LO QUE SE LE CONOCE COMO EL HÈROE DE NACÓZARI



FECHA	LUGAR	EVENTO
20 DE NOVIEMBRE DE 2019	PATIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	BALLET DE PILIPINAS



FECHA	LUGAR	EVENTO
20 DE NOVIEMBRE DE 2019	POLICIA MUNICIPAL	PRESENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA CIVICA A LA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y A LA ALCALDESA DE ESCOBEDO





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



FECHA	LUGAR	EVENTO
26 DE NOVIEMBRE DE 2019	H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA	PRESIDENTA POR UN DIA



**RECORRIDO A LA CIUDAD QUE NOS PERMITE EL ACERCAMIENTO CON LOS CIUDADANOS PARA ESCUCHAR SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, EN LAS COLONIAS, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiamos  
en Colima

SÍNDICA MUNICIPAL



FECHA	LUGAR	EVENTO
30 DE NOVIEMBRE DE 2019	SALÓN LILA HOTEL CEBALLOS	1 INFORME DE LABORES DIPUTADA LOCAL REMEDIOS OLIVERA



FECHA	LUGAR	EVENTO
01 DE DICIEMBRE DE 2019	CENTRO DE LA CIUDADA DE COLIMA	ENCENDIDO DE LAS "LUCES DE LA CIUDAD"

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)





FECHA	LUGAR	EVENTO
02 DE DICIEMBRE DE 2019	PATIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CEREMONIA CIVICA MENSUAL

**EL LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 SE LLEVÓ A CABO EN LOS PATIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CEREMONIA CÍVICA INCLUYENTE. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL DÍA 3 DE DICIEMBRE SE CELEBRA EL "DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SABEMOS LO IMPORTANTE DE DAR ESPACIOS DE IGUALDAD Y CAPACIDAD A PERSONAS DE NUESTRO ENTORNO.**



FECHA	LUGAR	EVENTO
07 DE DICIEMBRE DE 2019	AUDITORIO MANUEL ÁLVAREZ	EL INFOCOL RECONOCE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA POR DAR CUMPLIMIENTO AL 100% EN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA









FECHA	LUGAR	EVENTO
20 DE DICIEMBRE DE 2019	ORIGEN LATINOS	HOMENAJE A LOS POLICIAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

**ES DE RECONOCERSE EL ARDUO LABOR REALIZADO POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD “POLICIAS MUNICIPALES” DEL MUNICIPIO DE COLIMA, QUE TRABAJAN DÍA A DÍA PARA GENERAR LA CONFIANZA D LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE UNA POLICÍA DE PROXIMIDAD.**

**PARTE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES GENERAR UNA ACCIÓN POLICIAL MÁS EFICAZ, ASÍ COMO UNA SUPERVISIÓN MÁS AFECTIVA SOBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y QUIPOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE GENERAR MAYOR SEGURIDAD PARA LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.**



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**  
en Colima

**SÍNDICA MUNICIPAL**



--	--	--

<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>EVENTO</b>
<b>06 DE ENERO 2020</b>	<b>PATIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA</b>	<b>PRIMER CEREMONIA CIVICA MENSUAL DEL AÑO 2020</b>

**A T E N T A M E N T E**  
**COLIMA, COL. 10 A ENERO 2020**

**GLENDAYAZMÍN OCHOA**  
**SINDICA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)